



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°055-2023-MDA/A.

Ananea, 22 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2023-MDA/A;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)", así mismo el artículo 27° de la citada ley adscribe "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)" todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...);

Que, los Gobiernos Locales, en el marco del inciso III) del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31365, se encuentran autorizados para realizar transferencias financieras a favor de las Municipalidades de Centros Poblados, solo para la prestación de los servicios públicos delegados a favor de dichas municipalidades, conforme al artículo 133 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos:(...);

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que según solicitud presentado por el presidente de la comunidad de San Juan de Palomani: solicita pozas, represas de captación de agua realizadas con maquinaria pesada (Excavadora) por motivos de falta de agua que siguiere ente tipo de sequía, cambio climático a consecuencia hubo perdida de camélidos sudamericanos, ovinos en la gran Mayoría Crías.

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023-MDA/CM de fecha 22 de febrero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en LA SOLICITUD, apoyo para Aser pozas, represas para captación de agua,

Se ha determinado por **UNANIMIDAD: RATIFICAR**, el apoyo con cargador frontal, de la municipalidad distrital de Ananea y alquilar un cargador frontal ya que no se abastecerá con las comunidades del distrito, como también **APROBAR** por **UNANIMIDAD** el alquiler de motobombas , (instalación y accesorios completos, conforme a lo que soliciten las comunidades del distrito de Ananea así mismo aprueban por **UNANIMIDAD** el alquiler de retroexcavadora en casos de urgencia y la reparación de la retroexcavadora propiedad de la municipalidad distrital de Ananea, este en beneficio de todo el distrito, asimismo **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural para Aser los requerimientos respectivos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RATIFICAR**, el acuerdo de concejo Municipal N°023-2023-MDA/A, el apoyo a la comunidad San Juan palomani del distrito de amanea que se aprobó el acuerdo de concejo municipal N° 07-2023-MDA/A, apoyar con maquinarias cargador frontal, motobombas, retroexcavadora, cisternas para las comunidades de Chuquine, Trapiche y demás comunidades del distrito de Ananea

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones, unidad de contabilidad, unidad tesorería y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo tercero: **DISPONER**, a las oficinas de planificación y presupuesto, unidad de contabilidad, unidad de tesorería ejecutar lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia de las normas competentes y vigentes, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA

[Firma manuscrita]
Por: Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

